

y se le agradecen los servicios prestados.

### Segundo

Este Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears

Palma, 19 de febrero de 2010

**El Presidente**  
Francesc Antich i Oliver

**La Consejera de Innovación, Interior y Justicia**  
Pilar Costa Serra

— o —

Num. 3773

### **Decreto 30/2010, de 19 de febrero, por el cual se dispone el nombramiento del Director General de Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia**

Los artículos 19.12 y 33.5 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, disponen, respectivamente, que es competencia del Gobierno el nombramiento y la separación de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los consejeros elevarle la propuesta.

En este mismo sentido, el artículo 15.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los directores generales se nombran y separan por Decreto del Gobierno de las Illes Balears, a propuesta del titular de la consejería.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia y, habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del 19 de febrero de 2010,

### DECRETO

#### Primero

Se dispone el nombramiento del Sr. Rafel Oliver Mas como Director General de Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia.

#### Segundo

Este Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 19 de febrero de 2010

**El Presidente**  
Francesc Antich i Oliver

**La Consejera de Innovación, Interior y Justicia**  
Pilar Costa Serra

— o —

### 3.- Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 3447

**Resolución del Consejo de Educación y Cultura de día 12 de febrero de 2010, por la que se modifica la Resolución del Consejo de Educación y Cultura de día 26 de enero de 2010, por la que se aprueban las plantillas y se publican con la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Formación Profesional, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Advertidos errores en la Resolución del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, de día 26 de enero de 2010, por la que se aprueban las plantillas y se publican conjuntamente con la relación de pue-

tos de trabajo vacantes de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOIB núm. 20 de 06-02-2010), y con la finalidad de corregirlos;

#### RESUELVO

Efectuar las siguientes modificaciones:

En relación a los anexos siguientes:

Centre: INCA - IES PAU CASESNOVES (07007978)  
Funció: 0590019 TECNOLOGIA  
Plantilla Ocupades  
3 4

Centre: PORT D'ALCUDIA - IES ALCÚDIA (07007851)  
Funció: 0590011 ANGLÈS  
Plantilla Ocupades  
5 5

Centre: PALMA - IES JOSEP SUREDA I BLANES (07007747)  
Funció: 0590006 MATEMÀTIQUES  
Plantilla Ocupades  
3 3

Annex 1. b) Cos de professors d'ensenyament secundari: especialitats pròpies de la formació professional específica

Centre: EIVISSA - IES SA BLANCA DONA (07006299)  
Funció: 0590110 ORGANITZACIÓ I GESTIÓ COMERCIAL  
Plantilla Ocupades  
1 0

Annex 3. Cos de professors d'escoles oficials d'idiomes

Centre: CASTELL DE BENDINAT - ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES DE CALVIÀ (07013097)  
Funció: 0592001 ALEMANY  
Plantilla Ocupades  
1 1

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.2 i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 12 de febrero de 2010

**El Consejero de Educación y Cultura**  
Bartomeu Llinàs Ferrà

— o —

Num. 3419

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2010 por el que se aprueba la oferta pública de ocupación relativa a la enseñanza no universitaria para el año 2010**

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, en la sesión de día 12 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

\*Primero. Aprobar la oferta anual de ocupación para este año 2010, relativa a los cuerpos docentes de la enseñanza no universitaria, para cubrir un total de 800 plazas, en los términos siguientes:

Cuerpo de maestros	400 plazas
Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño	400 plazas

Total

800 plazas

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears a efectos de publicidad y información.

Palma, 12 de febrero de 2010

**El Secretario del Consejo de Gobierno**  
Albert Moragues Gomila

— o —

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Num. 3676

**Resolución por la cual se nombra a la Sra. María Mónica Pozuelo Domínguez, Directora Gerente de Ports de las Illes Balears.**

Por Ley 10/2005, de 21 de junio, fue creado el ente Ports de las Illes Balears, como ente de derecho público de los previstos en el párrafo 1 del artículo 1.b) de la Ley 3/1989, de 29 de marzo, de entidades autónomas y empresas públicas y vinculadas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines que la Ley atribuye.

El artículo 21 de la mencionada Ley adscribe el ente a la consejería competente en materia de puertos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6/2010, de 7 de febrero del Presidente de las Illes Balears, que modifica el Decreto 11/2007, de 11 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ésta corresponde a la Consejería de Vivienda y Obras Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, el Director Gerente de Ports de las Illes Balears, es nombrado por el consejero competente en materia de puertos, atendiendo a criterios de competencia profesional.

Considerando lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la normativa que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas, dicto la siguiente

### Resolución

Primero.- Nombrar a María Mónica Pozuelo Domínguez, con D.N.I. 44263385T, directora gerente de Ports de las Illes Balears, cuya relación con la empresa pública se registró por lo dispuesto en la normativa que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Segundo.- Este nombramiento tendrá efectos desde su firma y se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Palma, 17 de febrero de 2010

**El Consejero de Vivienda y Obras Públicas**  
Jaume Carbonero Malbertí

— o —

Num. 3684

**Resolución de ampliación del plazo para presentar ofertas para la licitación del procedimiento abierto 'Proyecto de derribo y proyecto ejecutivo del edificio portuario del puerto de Sant Antoni de Portmany'. Exp. 02/10.**

El Vicepresidente de Ports de les Illes Balears ha dictado la siguiente resolución, en relación al asunto,

Primero. Ampliar el plazo de presentación de ofertas para la licitación del procedimiento abierto 'Proyecto de derribo y proyecto ejecutivo del edificio portuario del puerto de Sant Antoni de Portmany' durante 7 días naturales más de los previstos en la convocatoria (BOIB 24, de 11 de febrero 2010), con lo cual finalizará el día 16 de marzo de 2010 a las 14:00 horas.

Segundo. Ordenar la publicación de esta ampliación de plazo al BOIB y en el perfil del contratante de la entidad.

Palma, 15 de febrero de 2010.

**El Vicepresidente de Ports de les Illes Balears**  
Manuel A. Patiño Gómez  
(Facultado por el Consejo de Administración,  
Acuerdo de 24/09/08)

— o —

Num. 3421

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 12 de febrero de 2010, de ratificación de la modificación de los estatutos del Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola.**

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Vivienda y Obras Públicas, en la sesión de día 12 de febrero de 2010, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

'Primero.- Ratificar la propuesta de modificación del último párrafo del artículo 8 de los estatutos del Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola, acordada por la Junta Rectora, en sesión extraordinaria de 3 de febrero de 2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 8

1. La Junta Rectora está integrada por los siguientes miembros:
  - Presidencia: el titular de la Consejería a la que esté vinculado el Consorcio, o la persona en la que delegue.
  - Vicepresidencia primera: el alcalde pedáneo o la alcaldesa pedánea de la Entidad Local de Palmanyola.
  - Vicepresidencia segunda: el vocal de la Junta Vecinal de Palmanyola delegado de Infraestructuras.
  - Vocales:
    - Dos representantes del Gobierno de las Illes Balears.
    - Un representante de la Entidad Local de Palmanyola.
  - Secretaría: un funcionario de la Consejería a la cual esté vinculada el Consorcio'

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.'

Palma, 12 de febrero de 2010

**El Secretario del Consejo de Gobierno**  
Albert Moragues Gomila

— o —

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INTERIOR Y JUSTICIA

Num. 3749

**Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia por la cual se nombra al señor José Pablo Bolado Rodrigo como Registrador de Palma nº 6**

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 12 de noviembre de 2009 (BOE nº 288 de 30 de noviembre), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario nº 278 para proveer las plazas vacantes del cuerpo de Registradores, según la documentación enviada.

2. En fecha 18 de enero de 2010 la Dirección General de los Registros y del Notariado resolvió el concurso y nombró al señor José Pablo Bolado Rodrigo como Registrador de Palma nº 6.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 99.2 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, dispone que la Comunidad Autónoma debe nombrar a los Notarios y los Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, de conformidad con las leyes del Estado.

2. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que si alguna disposición atribuye una competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que tiene que ejercerla, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y, en virtud del artículo 2.14 g del Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, según la redacción que hace el Decreto 16/2009, de 14 de septiembre, del Presidente de las Illes Balears, la Dirección General de Justicia es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.

3. El 15 de febrero de 2010, la Directora General de Justicia emitió la Propuesta de Resolución sobre el nombramiento de registrador.